

RIO GALLEGOS, 09 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.878/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Prof. Edith Aixa María BONA, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 513/15 se aceptó la renuncia de dicha agente en el cargo Efectivo – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Área Americana – Orientación Contemporánea del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de agosto de 2015, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el orden Nacional;

QUE obra Nota N° 223/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que dicho requerimiento se ampara en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA, Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 128-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 0996/16 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación N° 159/16 emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Prof. Edith Aixa María BONA (C.U.I.L. N° 27-06714984-5) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de junio 2015, una vez detraídos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 - Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 - Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 - Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

ejp




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

288